CIRCULAR Nº 995 FECHA: 07.02.1991

REF.: INFORMACION MENSUAL SOBRE EL ESTADO DE EMISIONES Y COLOCACIONES DE BONOS. DEROGA CIRCULAR Nº 499 DE 1985

A todas las entidades emisoras cuyos valores se encuentren inscritos en el Registro de Valores¹

Esta Comisión, en uso de sus facultades legales, ha estimado conveniente impartir las siguientes instrucciones:

Las entidades que tengan emisiones de bonos vigentes, deberán presentar a esta Comisión, a las bolsas de valores, a los intermediarios colocadores y representantes de los tenedores de la emisión, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, información respecto al estado y colocación de dichas emisiones.

Se entenderá por emisión vigente toda aquélla que se encuentre inscrita en el Registro de Valores, haya o no sido colocada, cuyo plazo de colocación no haya vencido o no se encuentre totalmente pagada.

La información solicitada deberá ser remitida a este Servicio a través del canal oficial de comunicación y envío de información entre la Comisión y sus fiscalizados².

1. Deuda vigente por emisión de bonos

Para cada inscripción vigente y por cada serie, deberán detallarse los siguientes antecedentes³:

- a) Número y fecha de inscripción de la emisión en el Registro de Valores.
- b) Serie: corresponde al código de cada serie.
- c) Fecha de emisión nominal: corresponde a la fecha a partir de la cual el bono comienza a devengar intereses y/o reajustes.
- d) Fecha de vencimiento del plazo de colocación.
- e) Monto nominal inicial colocado: corresponde al monto nominal acumulado del total de bonos que han sido colocados expresados en unidades de reajuste conforme a su valor nominal al momento de la emisión (número de bonos colocados por valor nominal del bono).
- f) Monto nominal colocado vigente: corresponde al monto nominal acumulado del total de bonos que han sido colocados expresados en unidades de reajuste conforme a su valor nominal al momento de la emisión, en su parte no amortizada hasta la fecha de presentación de la información (valor nominal del bono descontando el valor nominal de las amortizaciones ya realizadas por número de bonos colocados vigentes).
- g) Unidad de reajuste del bono (UF, US\$, IPC u otro).

² Párrafo reemplazado por Circular N°2359 de 2024

¹ Frase reemplazada por Circular N°2359 de 2024

³ Párrafo reemplazado por Circular N°2359 de 2024

CIRCULAR Nº 995 FECHA: 07.02.1991

- h) Monto nominal vigente reajustado: corresponde a la deuda vigente reajustada a la fecha, sin considerar intereses expresada en miles de pesos del último día del mes.
- i) Intereses devengados y no pagados, expresados en miles de pesos del último día del mes.
- j) Valor par: corresponde a la deuda vigente al último día del mes sobre el cual se está presentado la información, incluidos los intereses devengados no pagados, expresados en miles de pesos.
- k) Intereses pagados durante el último mes, expresados en miles de pesos del último día del mes.
- Amortizaciones pagadas durante el último mes: corresponde al egreso total del emisor por este concepto, expresado en miles de pesos del último día del mes.
- m) Amortizaciones de intereses vencidos y no pagados: corresponde al monto no pagado por dicho concepto conforme a lo pactado, expresadas en miles de pesos del último día del mes⁴.

2. Conversiones de bonos en acciones

(sólo para emisiones convertibles)

Las entidades que tengan emisiones vigentes de bonos convertibles en acciones, proporcionarán la siguiente información, referente a las conversiones de bonos en acciones que se hayan realizado Se deberá detallar por serie la siguiente información⁵:

- a) Número y fecha de inscripción de la emisión en el Registro de Valores.
- b) Serie: corresponde al código de cada serie.
- c) Fecha o fechas de conversión.
- d) Monto nominal inicial acumulado de los bonos convertidos hasta la fecha, expresado en unidades de reajuste.
- e) Monto nominal inicial de los bonos convertidos, durante el mes, expresados en unidades de reajuste.
- f) Unidad de reajuste del bono (UF, US\$, IPC u otro).
- g) Monto de los bonos convertidos expresados en miles de pesos por su valor par a la fecha de conversión y actualizado al último día del mes que se informa.
- h) Base de la conversión: corresponde a la relación de intercambio entre bonos y acciones (n° de bonos / n° de acciones) durante el mes.
- i) Serie y número de acciones entregados durante el mes.

⁵ Párrafo modificado por Circular N°2359 de 2024

⁴ Frase incorporada por Circular N°2359 de 2024

CIRCULAR Nº 995 FECHA: 07.02.1991

3. Colocaciones y colocadores

Deberá presentarse la siguiente información respecto a las colocaciones de bonos efectuadas tanto por los intermediarios como por el propio emisor durante el mes referido⁶.

- a) Nombre o razón social del agente o institución colocadora, o del emisor en caso que éste haya efectuado colocaciones directas.
- b) Número y fecha de inscripción de la emisión en el Registro de Valores.
- c) Serie: corresponde al código de la serie.
- Fecha de emisión nominal: corresponde a la fecha a partir de la cual el bono comienza a devengar intereses y/o reajustes.
- e) Montos nominales colocados: corresponde al monto nominal de los bonos colocados durante el mes, expresados en unidades de reajuste conforme a su valor nominal a la fecha de emisión nominal (número de bonos colocados por el valor nominal del bono).
- f) Unidad de reajuste del bono (UF, US\$, IPC u otro).
- g) Valor par de los bonos colocados: corresponde a los montos nominales colocados más los intereses devengados y no pagados a la fecha de la colocación, excluyendo los cupones vencidos, expresados en miles de pesos del último día del mes.
- Montos colocados: corresponde a la cantidad de dinero que efectivamente se recibió por la colocación, descontados los gastos de colocación del mes, expresado en miles de pesos del último día del mes.
- i) Gastos colocación: corresponde a los gastos en que se incurrió por concepto de colocaciones durante el mes, expresado en miles de pesos del último día del mes.
- j) Tasa de interés promedio colocaciones: corresponde al promedio ponderado de las tasas de interés anuales a las cuales efectivamente se colocaron los bonos. Para su cálculo se debe descontar los gastos de colocación.

4. Vigencia

Las instrucciones impartidas por medio de la presente circular, rigen a contar de esta fecha.

SUPERINTENDENTE

_

⁶ Párrafo modificado por Circular N°2359 de 2024